



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

RESOLUCION
N° 1599/03

Expediente N° 2.255/03.-

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 2003.-

Vistas las presentes actuaciones por las que tramita la adquisición de quinientas (500) carpetas con destino con Destino a la Dirección General de Mandamientos y Notificaciones; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la autorización conferida mediante resolución 1276/03 (conf. fs. 19) la Dirección de Administración convocó la licitación de práctica, acompañando a fs. 47/85 su acta de apertura, las ofertas obtenidas y el correspondiente cuadro comparativo de precios.

Que a fs. 89 obra el informe elaborado por el Departamento de Liquidaciones, del que surge que los oferentes no han sido pasibles de penalidad por rescisión y/o multa en el ámbito del Poder Judicial de la Nación.

Que a fs. 91 se expidió la Comisión de Preadjudicaciones emitiendo el dictamen n° 213/03 C.S.J.N. en el cual aconseja desestimar por no cotizar la totalidad de los ítem que componen el renglón la oferta n° 3 "BURO"; y por precio no equitativo las ofertas n° 1 "MELENZANE S.A." y n° 2 "VISAPEL S.A.".

Que se ha cumplido con la publicación establecida por el artículo 61, inciso 78°) del Decreto 5720/72, y vencido el plazo no se han producido impugnaciones.

Que el procedimiento encuadró en lo normado por el art. 56 inc. 3°, apartado a) de la ley de contabilidad y sus decretos reglamentarios 5720/72 vigente en el ámbito del Poder Judicial de la Nación por resolución n° 1562/00.

Por ello,
SE RESUELVE:

- 1) Declarar desierta la presente licitación por falta de ofertas admisibles.
- 2) Autorizar a la Dirección de Administración a realizar los trámites tendientes para efectuar un nuevo llamado.

Regístrese, comuníquese y glrese a la Dirección de Administración.

CP
GH


NICOLAS ALFREDO REYES
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION